



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 030 - 2024-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 09 de mayo del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 019-2024-GR.PUNO/CRP-HJAN, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 006-2024-GR PUNO-CRP, el Consejo Regional de Puno, manifiesta el pleno respaldo y apoyo al proyecto de Ley N° 6876-2023-CR, proyecto de Ley que crea la Universidad Nacional de Carabaya con sede en el distrito de Macusani, provincia de Carabaya en el departamento de Puno;

Que, se tiene como antecedente la Ley N° 31885 - Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Carabaya en el distrito de Macusani en la provincia de Carabaya en el departamento de Puno, estableciendo como Disposición Complementaria Final, la realización de acciones para la implementación en el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adopta las acciones correspondientes, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Carabaya y la Municipalidad Distrital de Macusani, con cargo a su presupuesto anual, respecto del desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la Universidad Nacional de Carabaya y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), conforme a la normativa técnica sobre la materia;

Que, mediante Ley N° 32011 se crea la Universidad Nacional de Carabaya en el distrito de Macusani, provincia de Carabaya, departamento de Puno, con personería jurídica de derecho público interno con sede en dicho distrito, ofreciendo las carreras profesionales de: Economía, Contabilidad, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Recursos Energéticos, Ingeniería



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casus Benique
REGOPUNO

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

de Sistemas, Medicina Humana, Obstetricia, Enfermería y Psicología, para lo cual se financia con los siguientes recursos: propios autogenerados, canon minero, ingresos provenientes de donaciones y legados, y los que se gestionen en el ámbito de los gobiernos locales o con el gobierno regional y el gobierno central o con la cooperación internacional;



Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 019-2024-GR.PUNO/CRP-HJAN, mediante el cual los consejeros regionales, Hector Aguilar Narvaez, Victor Raul Tacuri Idme, Alfredo Ucharico Uruchi, Maria Elena Mamani Apaza, Percy Mamani Vargas, Reynaldo Choquehuanca Rivera y Leyder Carina Puma Ojeda, presentan y solicitan la aprobación de la moción de Acuerdo Regional que declara de necesidad pública e interés regional la construcción de una infraestructura para la Universidad Nacional de Carabaya, en cumplimiento de la Ley N° 32011, a fin de garantizar el desarrollo integral de la población estudiantil, además de solicitar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno para que a través de sus órganos de línea, en coordinación con el Ministerio de Educación (MINEDU) inicien con los trámites necesarios a fin del cumplimiento con lo establecido en el primer artículo del presente Acuerdo Regional; así como instar a las autoridades competentes el inicio de las acciones conjuntas para el cumplimiento de la normativa vigente;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme al sustento y al debate entre sus miembros, se procede a realizar la votación, siendo aprobado con 18 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS REGIONAL la construcción de una infraestructura para la Universidad Nacional de Carabaya, en cumplimiento de la Ley N° 32011, a fin de garantizar el desarrollo integral de la población estudiantil.

ARTICULO SEGUNDO. - SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno para que, a través de sus órganos de línea, en coordinación con el Ministerio de Educación (MINEDU) inicien con los trámites necesarios a fin del cumplimiento con lo establecido en el primer artículo del presente Acuerdo Regional.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
REGISTRADO
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR a las autoridades competentes del Gobierno Regional, Gobierno Local y del Ministerio de Educación a coordinar acciones conjuntas para garantizar con lo dispuesto en la Ley N° 32011.


ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones y a la normativa vigente publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 13 días del mes de mayo del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique
REGION PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"

